



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 013-2009-00267-00
Auto interlocutorio 2081

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por **PROTECCIÓN S.A.** contra **ELIANA JANETH VÁSQUEZ RAMÍREZ** procede el Despacho a resolver la aprobación o modificación de la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante en memorial radicado el 23 de septiembre de 2021.

Estudiada la liquidación, se advierte que ésta se encuentra en consonancia con los conceptos por los cuales se libró mandamiento de pago, y se ajusta a derecho. Se aprobará.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en el proceso ejecutivo laboral promovido por **PROTECCIÓN S.A.** contra **ELIANA JANETH VÁSQUEZ RAMÍREZ.**

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

alvarezamarilesabogados@gmail.com; sol-agudelog@gmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 22/11/2021 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7578547f4243e26c562eaeca6b4425b8f4fa2d87fb3dcbaba7521b3cd3b263a3**

Documento generado en 19/11/2021 10:56:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>